



Riohacha, dos (02) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: VERBAL – IMPUGNACIÓN DE ACTOS DE ASAMBLEA SEGUIDO POR MARITZA ESTHER DE CASTRO DE GONZÁLEZ Y OTRA contra COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA GUAJIRA “COOTRAGUA”, CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA, CESAR ANTONIO RODRÍGUEZ BUELVAS Y OTROS. RAD: 44-001-31-03-001-2020-00084-00.

Observa el despacho que se debe nombrar curador ad litem para los señores JOSÉ DANIEL MORA ÁLVAREZ, JOSÉ LUIS PEÑA RÚA, SARA LUZ CALDERÓN BLANCO, ALEXANDER BARROS PEDROZO Y JONATHAN HERRERA HERNANDÉZ, debido a que realizó en debida forma el respectivo emplazamiento, tal como lo ordena el artículo 293 del C.G.P. y artículo 10 del decreto 806 de 2020.

En vista de lo antes dicho,

RESUELVE

PRIMERO: Nómbrase como curador ad litem de los señores JOSÉ DANIEL MORA ÁLVAREZ, JOSÉ LUIS PEÑA RÚA, SARA LUZ CALDERÓN BLANCO, ALEXANDER BARROS PEDROZO Y JONATHAN HERRERA HERNANDÉZ, de acuerdo con lo preceptuado en el numeral 7 del artículo 49 del C.G.P. a la doctora VANNESSA PRINCE GARCIA MEJIA (Dirección: carrera 12b no 14-46 Barrio - Libertador; Teléfono: 3013834765; Correo Electrónico: vannessap.garciamejia@hotmail.com). Por secretaria comuníquese su designación.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:

**Cesar Enrique Castilla Fuentes
Juez Circuito
Civil 001
Juzgado De Circuito
La Guajira - Riohacha**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f17463db8301ecbbd784f1175b381b8bb20c962beb078e9f7f3a5ef8104c3810

Documento generado en 02/09/2021 08:50:00 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**